CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
CHRISTIAN STARLIGHT FRANCO TREJO
(ORGANIZADORES)

VOL VI

EDITORA ARTEMIS
2026

CIÊNCIAS SOCIALMENTE APLICÁVEIS E HUMANIDADES:

SABERES, PRÁTICAS E HORIZONTES DE INVESTIGAÇÃO

JESÚS RIVAS GUTIÉRREZ
CHRISTIAN STARLIGHT FRANCO TREJO
(ORGANIZADORES)

VOL VI

EDITORA ARTEMIS
2026

2026 *by Editora Artemis*
Copyright © Editora Artemis
Copyright do Texto © 2026 Os autores
Copyright da Edição © 2026 Editora Artemis

O conteúdo deste livro está licenciado sob uma Licença de Atribuição Creative Commons Atribuição-Não-Comercial NãoDerivativos 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Direitos para esta edição cedidos à Editora Artemis pelos autores. Permitido o download da obra e o compartilhamento, desde que sejam atribuídos créditos aos autores, e sem a possibilidade de alterá-la de nenhuma forma ou utilizá-la para fins comerciais.

A responsabilidade pelo conteúdo dos artigos e seus dados, em sua forma, correção e confiabilidade é exclusiva dos autores. A Editora Artemis, em seu compromisso de manter e aperfeiçoar a qualidade e confiabilidade dos trabalhos que publica, conduz a avaliação cega pelos pares de todos manuscritos publicados, com base em critérios de neutralidade e imparcialidade acadêmica.

Editora Chefe	Profª Drª Antonella Carvalho de Oliveira
Editora Executiva	M.ª Viviane Carvalho Mocellin
Direção de Arte	M.ª Bruna Bejarano
Diagramação	Elisangela Abreu
Organizadores	Prof. Dr. Jesús Rivas Gutiérrez
	Profª Drª Christian Starlight Franco Trejo
Imagem da Capa	gropgrop/123RF
Bibliotecário	Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

Conselho Editorial

Prof.ª Dr.ª Ada Esther Portero Ricol, Universidad Tecnológica de La Habana "José Antonio Echeverría", Cuba
Prof. Dr. Adalberto de Paula Paranhos, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof. Dr. Agustín Olmos Cruz, Universidad Autónoma del Estado de México, México
Profª Drª Alda Rocío Ortiz Muñiz, Universidad Autónoma Metropolitana, México
Prof.ª Dr.ª Amanda Ramalho de Freitas Brito, Universidade Federal da Paraíba, Brasil
Prof.ª Dr.ª Ana Clara Monteverde, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Prof.ª Dr.ª Ana Júlia Viamonte, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof. Dr. Ángel Mujica Sánchez, Universidad Nacional del Altiplano, Peru
Prof.ª Dr.ª Angela Ester Mallmann Centenaro, Universidade do Estado de Mato Grosso, Brasil
Prof.ª Dr.ª Begoña Blandón González, Universidad de Sevilla, Espanha
Prof.ª Dr.ª Carmen Pimentel, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Catarina Castro, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Cirila Cervera Delgado, Universidad de Guanajuato, México
Prof.ª Dr.ª Cláudia Neves, Universidade Aberta de Portugal
Prof.ª Dr.ª Cláudia Padovesi Fonseca, Universidade de Brasília-DF, Brasil
Prof. Dr. Cleberton Correia Santos, Universidade Federal da Grande Dourados, Brasil
Dr. Cristo Ernesto Yáñez León – New Jersey Institute of Technology, Newark, NJ, Estados Unidos

EDITORA ARTEMIS 2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. David García-Martul, Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, Espanha
Prof.ª Dr.ª Deuzimar Costa Serra, Universidade Estadual do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª Dina Maria Martins Ferreira, Universidade Estadual do Ceará, Brasil
Prof.ª Dr.ª Edith Luévano-Hipólito, Universidad Autónoma de Nuevo León, México
Prof.ª Dr.ª Eduarda Maria Rocha Teles de Castro Coelho, Universidade de Trás-os-Montes e Alto Douro, Portugal
Prof. Dr. Eduardo Eugênio Spers, Universidade de São Paulo (USP), Brasil
Prof. Dr. Eloi Martins Senhoras, Universidade Federal de Roraima, Brasil
Prof.ª Dr.ª Elvira Laura Hernández Carballido, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México
Prof.ª Dr.ª Emilas Darlene Carmen Lebus, Universidad Nacional del Nordeste, Argentina
Prof.ª Dr.ª Erla Mariela Morales Morgado, Universidad de Salamanca, Espanha
Prof. Dr. Ernesto Cristina, Universidad de la República, Uruguay
Prof. Dr. Ernesto Ramírez-Briones, Universidad de Guadalajara, México
Prof. Dr. Fernando Hitt, Université du Québec à Montréal, Canadá
Prof. Dr. Gabriel Díaz Cobos, Universitat de Barcelona, Espanha
Prof.ª Dr.ª Gabriela Gonçalves, Instituto Superior de Engenharia do Porto (ISEP), Portugal
Prof.ª Dr.ª Galina Gumovskaya – Higher School of Economics, Moscow, Russia
Prof. Dr. Geoffroy Roger Pointer Malpass, Universidade Federal do Triângulo Mineiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª Gladys Esther Leoz, Universidad Nacional de San Luis, Argentina
Prof.ª Dr.ª Glória Beatriz Álvarez, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Prof. Dr. Gonçalo Poeta Fernandes, Instituto Politécnido da Guarda, Portugal
Prof. Dr. Gustavo Adolfo Juarez, Universidad Nacional de Catamarca, Argentina
Prof. Dr. Guillermo Julián González-Pérez, Universidad de Guadalajara, México
Prof. Dr. Håkan Karlsson, University of Gothenburg, Suécia
Prof.ª Dr.ª Iara Lúcia Tescarollo Dias, Universidade São Francisco, Brasil
Prof.ª Dr.ª Isabel del Rosario Chiyon Carrasco, Universidad de Piura, Peru
Prof.ª Dr.ª Isabel Yohena, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Prof. Dr. Ivan Amaro, Universidade do Estado do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Iván Ramon Sánchez Soto, Universidad del Bío-Bío, Chile
Prof.ª Dr.ª Ivânia Maria Carneiro Vieira, Universidade Federal do Amazonas, Brasil
Prof. Me. Javier Antonio Albornoz, University of Miami and Miami Dade College, Estados Unidos
Prof. Dr. Jesús Montero Martínez, Universidad de Castilla - La Mancha, Espanha
Prof. Dr. João Manuel Pereira Ramalho Serrano, Universidade de Évora, Portugal
Prof. Dr. Joaquim Júlio Almeida Júnior, UniFIMES - Centro Universitário de Mineiros, Brasil
Prof. Dr. Jorge Ernesto Bartolucci, Universidad Nacional Autónoma de México, México
Prof. Dr. José Cortez Godinez, Universidad Autónoma de Baja California, México
Prof. Dr. Juan Carlos Cancino Diaz, Instituto Politécnico Nacional, México
Prof. Dr. Juan Carlos Mosquera Feijoo, Universidad Politécnica de Madrid, Espanha
Prof. Dr. Juan Diego Parra Valencia, Instituto Tecnológico Metropolitano de Medellín, Colômbia
Prof. Dr. Juan Manuel Sánchez-Yáñez, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México
Prof. Dr. Juan Porras Pulido, Universidad Nacional Autónoma de México, México



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof. Dr. Júlio César Ribeiro, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof. Dr. Leinig Antonio Perazolli, Universidade Estadual Paulista (UNESP), Brasil
Prof.ª Dr.ª Lívia do Carmo, Universidade Federal de Goiás, Brasil
Prof.ª Dr.ª Luciane Spanhol Bordignon, Universidade de Passo Fundo, Brasil
Prof. Dr. Luis Fernando González Beltrán, Universidad Nacional Autónoma de México, México
Prof. Dr. Luis Vicente Amador Muñoz, Universidad Pablo de Olavide, Espanha
Prof.ª Dr.ª Macarena Esteban Ibáñez, Universidad Pablo de Olavide, Espanha
Prof. Dr. Manuel Ramiro Rodriguez, Universidad Santiago de Compostela, Espanha
Prof. Dr. Manuel Simões, Faculdade de Engenharia da Universidade do Porto, Portugal
Prof.ª Dr.ª Márcia de Souza Luz Freitas, Universidade Federal de Itajubá, Brasil
Prof. Dr. Marcos Vinicius Meiado, Universidade Federal de Sergipe, Brasil
Prof.ª Dr.ª Mar Garrido Román, Universidad de Granada, Espanha
Prof.ª Dr.ª Margarida Márcia Fernandes Lima, Universidade Federal de Ouro Preto, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Alejandra Arecco, Universidad de Buenos Aires, Argentina
Prof.ª Dr.ª Maria Aparecida José de Oliveira, Universidade Federal da Bahia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Maria Carmen Pastor, Universitat Jaume I, Espanha
Prof.ª Dr.ª Maria da Luz Vale Dias – Universidade de Coimbra, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Céu Caetano, Universidade Nova de Lisboa, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria do Socorro Saraiva Pinheiro, Universidade Federal do Maranhão, Brasil
Prof.ª Dr.ª MªGraça Pereira, Universidade do Minho, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maria Gracinda Carvalho Teixeira, Universidade Federal Rural do Rio de Janeiro, Brasil
Prof.ª Dr.ª María Guadalupe Vega-López, Universidad de Guadalajara, México
Prof.ª Dr.ª Maria Lúcia Pato, Instituto Politécnico de Viseu, Portugal
Prof.ª Dr.ª Maritza González Moreno, Universidad Tecnológica de La Habana, Cuba
Prof.ª Dr.ª Mauriceia Silva de Paula Vieira, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof. Dr. Melchor Gómez Pérez, Universidad del Pais Vasco, Espanha
Prof.ª Dr.ª Ninfa María Rosas-García, Centro de Biotecnología Genómica-Instituto Politécnico Nacional, México
Prof.ª Dr.ª Odara Horta Boscolo, Universidade Federal Fluminense, Brasil
Prof. Dr. Osbaldo Turpo-Gebera, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Peru
Prof.ª Dr.ª Patrícia Vasconcelos Almeida, Universidade Federal de Lavras, Brasil
Prof.ª Dr.ª Paula Arcoverde Cavalcanti, Universidade do Estado da Bahia, Brasil
Prof. Dr. Rodrigo Marques de Almeida Guerra, Universidade Federal do Pará, Brasil
Prof. Dr. Saulo Cerqueira de Aguiar Soares, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sergio Bitencourt Araújo Barros, Universidade Federal do Piauí, Brasil
Prof. Dr. Sérgio Luiz do Amaral Moretti, Universidade Federal de Uberlândia, Brasil
Prof.ª Dr.ª Silvia Inés del Valle Navarro, Universidad Nacional de Catamarca, Argentina
Prof.ª Dr.ª Solange Kazumi Sakata, Instituto de Pesquisas Energéticas e Nucleares (IPEN)- USP, Brasil
Prof.ª Dr.ª Stanislava Kashtanova, Saint Petersburg State University, Russia
Prof.ª Dr.ª Susana Álvarez Otero – Universidad de Oviedo, Espanha
Prof.ª Dr.ª Teresa Cardoso, Universidade Aberta de Portugal



Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

Prof.ª Dr.ª Teresa Monteiro Seixas, Universidade do Porto, Portugal
Prof. Dr. Valter Machado da Fonseca, Universidade Federal de Viçosa, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vanessa Bordin Viera, Universidade Federal de Campina Grande, Brasil
Prof.ª Dr.ª Vera Lúcia Vasilévski dos Santos Araújo, Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Brasil
Prof. Dr. Wilson Noé Garcés Aguilar, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Colômbia
Prof. Dr. Xosé Somoza Medina, Universidad de León, Espanha

Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)
(eDOC BRASIL, Belo Horizonte/MG)

C569 Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades [livro eletrônico] : Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação VI / Organizadores Jesús Rivas Gutiérrez, Christian Starlight Franco Trejo. – 1. ed. – Curitiba, PR: Editora Artemis, 2026.

Formato: PDF
Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader
Modo de acesso: World Wide Web
Edição bilíngue.
Inclui bibliografia.
ISBN 978-65-82858-27-7
DOI 10.37572/EdArt_280926277

1. Ciências sociais. 2. Humanidades. I. Rivas Gutiérrez, Jesús. II. Franco Trejo, Christian Starlight

CDD 300

Elaborado por Maurício Amormino Júnior – CRB6/2422

EDITORA ARTEMIS
2026

Editora Artemis
Curitiba-PR Brasil
www.editoraartemis.com.br
e-mail:publicar@editoraartemis.com.br

PRÓLOGO

Las Ciencias Socialmente Aplicadas y las Humanidades constituyen campos privilegiados para la comprensión de las relaciones que se establecen entre sociedades, territorios, instituciones, culturas y sujetos. Al reunir diferentes perspectivas teóricas y metodológicas, permiten observar los fenómenos contemporáneos en múltiples escalas, desde grandes disputas geopolíticas y procesos de desarrollo territorial hasta experiencias particulares de vulnerabilidad, formación humana y producción cultural.

El sexto volumen de ***Ciências Socialmente Aplicáveis e Humanidades: Saberes, Práticas e Horizontes de Investigação*** reúne dieciséis capítulos organizados en cuatro ejes temáticos: **Geopolítica, Territorio y Desarrollo Sostenible; Derechos, Género, Vulnerabilidad y Relaciones Sociales; Formación Humana, Ciencia y Responsabilidad Social; y Cultura, Historia e Interpretación del Conocimiento.** Esta estructura propone un recorrido que parte de cuestiones de alcance internacional y territorial y, progresivamente, dirige la mirada hacia las relaciones sociales, los sujetos y las formas mediante las cuales el conocimiento y la cultura son construidos, transmitidos e interpretados.

El primer eje aborda temas relacionados con la gestión y disputa de recursos estratégicos, la soberanía, el comercio internacional, la sostenibilidad urbana, la seguridad alimentaria, el desarrollo socioeconómico y la participación comunitaria. En diferentes contextos geográficos, los estudios evidencian cómo las cuestiones ambientales, económicas y políticas se articulan con la organización de los territorios y con las posibilidades de desarrollo sostenible.

El segundo eje aproxima el análisis a las relaciones sociales y a los desafíos vinculados con los derechos humanos, las desigualdades de género y las situaciones de vulnerabilidad. La violencia, la discriminación, la maternidad y la paternidad, el acceso a la justicia y la convivencia escolar son abordados desde perspectivas que ponen de relieve las tensiones presentes en las relaciones sociales y la importancia de las instituciones, los mecanismos de mediación y las políticas de protección en la construcción de sociedades más equitativas.

En el tercer eje, la atención se dirige hacia la formación humana, la producción científica y la responsabilidad social. Los capítulos discuten la formación de científicos y profesionales, la necesidad de prácticas más reflexivas, sostenibles e inclusivas y la valorización de concepciones educativas capaces de reconocer al sujeto en su integralidad. Más que centrarse exclusivamente en los procesos de enseñanza, los trabajos reflexionan sobre la función social de la formación y sobre las responsabilidades éticas inherentes a la producción y aplicación del conocimiento.

Finalmente, el cuarto eje reúne estudios que exploran las relaciones entre historia, cultura, conocimiento e interpretación. La estandarización tipográfica en el contexto soviético y las controversias arqueológicas relacionadas con los relieves del antiguo Egipto muestran, desde perspectivas distintas, que la producción y transmisión del conocimiento se encuentran vinculadas a contextos históricos, evidencias y sistemas de interpretación que requieren un examen crítico. Esta reflexión se amplía hacia el diálogo intercultural entre diferentes tradiciones de conocimiento, particularmente a partir de las relaciones entre la biología cultural y los saberes mapuche. Desde esta perspectiva, el reconocimiento del otro, la reciprocidad y el cuidado de las relaciones entre comunidades, naturaleza y territorio permiten explorar el amor como condición de resistencia y regeneración, así como el Buen Vivir como horizonte ético y político de convivencia.

Al reunir investigaciones provenientes de diferentes áreas y realidades, este volumen reafirma el carácter plural de las Ciencias Socialmente Aplicadas y las Humanidades. En común, los trabajos aquí presentados demuestran que comprender las transformaciones sociales contemporáneas exige articular escalas, reconocer la complejidad de los fenómenos y mantener abierto el diálogo entre distintos saberes, métodos y perspectivas. Esta pluralidad invita también a reflexionar sobre las formas en que las sociedades producen, legitiman y transmiten conocimientos, así como sobre las responsabilidades que acompañan nuestras maneras de comprender, transformar y habitar el mundo.

¡Buena lectura!

Jesús Rivas Gutiérrez

Christian Starlight Franco Trejo

SUMÁRIO

GEOPOLÍTICA, TERRITÓRIO E DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL

CAPÍTULO 1.....1

AGUA, SEGURIDAD E INFLUENCIA ESTADOUNIDENSE EN LA ZONA DEL ACUÍFERO GUARANÍ Y LA TRIPLE FRONTERA

Javier Luchetti
Florencia Olivera
Luciana Rodríguez

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262771

CAPÍTULO 2.....10

ANÁLISIS JURÍDICO MULTINIVEL, RIESGOS SOCIOAMBIENTALES Y PROSPECTIVA COMERCIAL BAJO EL ACUERDO INTERNACIONAL T-MEC "SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS INSPECCIONES PARA LA EXPORTACIÓN DE AGUACATE MICHOACANO HACIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"

Marcial Reyes Cázarez

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262772

CAPÍTULO 3.....38

TOWARD A SUSTAINABLE DOWNTOWN AMMAN: A CONCISE LEED-BASED STRATEGIC FRAMEWORK FOR THE AL-MADINA DISTRICT

Diala Atiyat
Dua'a Almajali

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262773

CAPÍTULO 4.....48

SEGURANÇA ALIMENTAR EM TERRITÓRIOS URBANOS: HORTAS AGROECOLÓGICAS COMO ESTRATÉGIA DE DESENVOLVIMENTO SOCIOECONÔMICO E SUSTENTABILIDADE

Francisco Luis Giraldo Gutiérrez
Dumar Orlando Sánchez

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262774

CAPÍTULO 5 56

EVALUACIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE CAMPESINO “SEMBRADORES YOPES, CULTIVANDO EL CAMPO Y COTÓN AMUZGO”

Marco Eymard Cortés Gaspar
Fabiola Salado Loreto
Mónica Corazón Gordillo Escalante
Mirna González Salinas
Alejandro Quintero León
Roger Joseph Bergeret Muñoz
Abraham Garay Velázquez

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262775

DIREITOS, GÊNERO, VULNERABILIDADE E RELAÇÕES SOCIAIS

CAPÍTULO 6 70

SISTEMA DA PROSTITUIÇÃO: VIOLÊNCIA CONTRA AS MULHERES INCOMPATÍVEL COM OS DIREITOS HUMANOS

Ana Sofia Fernandes
Alexandra Silva
Margarida Teixeira

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262776

CAPÍTULO 7 86

MATERNIDAD Y PATERNIDAD BAJO PRESIÓN EN EL ESTUDIO Y EL TRABAJO

Rocío Fuentes Valdivieso

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262777

CAPÍTULO 8 98

LAS FALSAS DENUNCIAS SOBRE GÉNERO

Martha B. Rodríguez González

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262778

CAPÍTULO 9 ..... **106**

LA NORMALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN ADOLESCENTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TRAS LA PANDEMIA: ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN

María Esther Carmona Ortiz

https://doi.org/10.37572/EdArt_2809262779

FORMAÇÃO HUMANA, CIÊNCIA E RESPONSABILIDADE SOCIAL

CAPÍTULO 10 ..... **120**

TENSIONES AL HUMANIZAR, SOCIALIZAR Y EDUCAR CIENTÍFICOS. UNA POSTURA SOCIAL

Luis Rodolfo Ibarra Rivas

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627710

CAPÍTULO 11 ..... **137**

INGENIERÍAS MÁS SOSTENIBLES E INCLUSIVAS: LA REFLEXIVIDAD COMO PRÁCTICA FORMATIVA

Mercedes Soria

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627711

CAPÍTULO 12 ..... **150**

EL ENFOQUE DISCIPLINAR DE EDUCACIÓN FÍSICA CENTRADO EN LA PERSONA Y SU MOVIMIENTO: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, IMPLICACIONES PEDAGÓGICAS Y DESAFÍOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL

Alejandro Alberto López Niño

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627712

CULTURA, HISTÓRIA E INTERPRETAÇÃO DO CONHECIMENTO

CAPÍTULO 13 ..... **160**

FROM OST-1337 TO GOST 3489: SOVIET TYPE STANDARDIZATION AND THE FORMATION OF MODERN TYPOGRAPHIC INFRASTRUCTURE

Hyunguk Ryu

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627713

CAPÍTULO 14 ..... **176**

¿TECNOLOGÍA IMPOSIBLE EN EL ANTIGUO EGIPTO? LOS RELIEVES DE ABIDOS Y LOS LÍMITES DE LA INTERPRETACIÓN ARQUEOLÓGICA

Humberto Álvarez Sepúlveda

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627714

CAPÍTULO 15 ..... **188**

LA «LÁMPARA DE DENDERA»: ¿ARTEFACTO TECNOLÓGICO O REPRESENTACIÓN DE LA CREACIÓN DEL MUNDO?

Humberto Álvarez Sepúlveda

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627715

CAPÍTULO 16 ..... **200**

EL AMOR COMO CONDICIÓN NATURAL Y POLÍTICA DE RESISTENCIA. MIRADAS INTERCULTURALES HACIA EL BUEN VIVIR

Ximena Sepúlveda Varas
Vicente Painel Seguel

https://doi.org/10.37572/EdArt_28092627716

SOBRE OS ORGANIZADORES **221**

ÍNDICE REMISSIVO **223**

CAPÍTULO 8

LAS FALSAS DENUNCIAS SOBRE GÉNERO

Data de submissão: 08/09/2026
Data de aceite: 22/09/2026

Martha B. Rodríguez González[1]
Graduada en Derecho por la Universidad de Buenos Aires (UBA)
Magíster en Criminología
Doctora en Derecho Civil
Diplomada en Abogacía del Estado y Magistratura Bonaerense

RESUMEN: El presente trabajo analiza la problemática de las falsas denuncias en contextos vinculados con violencia de género desde una perspectiva jurídico-penal y procesal, con especial referencia al ordenamiento argentino. El estudio examina las tensiones existentes entre la necesidad de garantizar el acceso a la justicia y la protección efectiva de las víctimas, por un lado, y la preservación de principios constitucionales fundamentales, como la presunción de inocencia, el debido proceso, la igualdad procesal y la adecuada valoración de la prueba, por otro. Asimismo, se aborda el actual debate legislativo relativo al endurecimiento de las penas aplicables a las falsas denuncias y al falso testimonio, así como las distintas posiciones doctrinales y sociales suscitadas por esta iniciativa. A partir del análisis de casos judiciales seleccionados, se reflexiona sobre los riesgos derivados de investigaciones sustentadas principalmente en elementos testimoniales y sobre la importancia de incorporar pruebas objetivas, materiales y científicas que permitan fortalecer la calidad de la investigación penal. El trabajo concluye que la adecuada articulación entre la tutela de las víctimas y las garantías del imputado requiere procedimientos probatorios rigurosos, investigaciones diligentes y mecanismos jurídicos capaces de evitar tanto la impunidad como las consecuencias derivadas de acusaciones infundadas, sin generar obstáculos al acceso de las víctimas a la justicia.

PALABRAS CLAVE: falsas denuncias; violencia de género; presunción de inocencia; debido proceso; prueba penal; investigación criminal; garantías constitucionales.

1. INTRODUCCIÓN

Con el nuevo paradigma establecido a través de la implantación de las leyes sobre género, han surgido nuevos planteamientos a nivel procesal, que cuestionan los principios fundamentales emanados de la Constitución Nacional que constituyen la base del ordenamiento jurídico.

En efecto, estamos asistiendo a un cuestionamiento del orden jurídico antes

[1] Conferencista en eventos nacionales e internacionales y autora de libros jurídicos traducidos a ocho idiomas.

establecido, a través del cual se puede observar una tendencia a la horizontalidad y convergencia de distintos efectores en una sola y única dirección pre-establecida, que, en la práctica, opera como una suerte de simplificación de los diferentes casos judicializados.

En su faz positiva, ello trae aparejado la facilitación del acceso de los justiciables a los órganos judiciales, lo que es digno de festejar, sobre todo en relación al público proveniente de las clases sociales más desfavorecidas en la esfera económico-social, siendo que con anterioridad a este nuevo paradigma – hoy imperante- el acceso directo a los Tribunales les era privativo.

Sin embargo, esta nueva perspectiva de género también ha abierto el debate sobre un fenómeno de relevancia judicial: la existencia y el tratamiento procesal de denuncias que, una vez investigadas, pueden resultar falsas. Su adecuada identificación exige especial cautela, tanto para evitar perjuicios injustificados como para no desalentar el acceso legítimo de las víctimas a la justicia.

La vorágine de la implantación de la cuestión de género y su imposición procesal ha sido tan significativa, que ello ha condicionado, en gran medida, - sino colapsado-, la otrora acostumbrada eficacia en la tramitación concreta de los diferentes requerimientos de las investigaciones judiciales.

Es así como principios generales sobre los cuales está asentado el Derecho penal, cobraron cierto relativismo jurídico, al confrontar el nuevo paradigma con la realidad impuesta por las políticas de género.

2. PROYECTO LEGISLATIVO ACTUAL EN ARGENTINA

El proyecto de ley sobre falsas denuncias es impulsado actualmente por la Senadora Nacional Carolina Losada, siendo que el mismo obtuvo dictamen favorable en la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del Senado de la Nación.

Este proyecto de ley busca endurecer las penas por falsas denuncias, de modo que, concretamente, se propone reformar el Código Penal Argentino, en su artículo 245.

Concretamente, establece penas de 3 a 6 años de prisión cuando las acusaciones falsas involucren contextos de violencia de género, violencia familiar contra menores de edad o delitos contra la integridad sexual.

Al mismo tiempo, también incrementa la pena para testigos, peritos y/o cualquier actor que, dentro de la investigación penal, mientan y/o incurran en falso testimonio en forma deliberada, con el propósito de perjudicar al denunciado.

Sin embargo, el problema central reside en la investigación criminal considerada en sí misma, y en especial, en las herramientas y elementos que se utilizan habitualmente

en el abordaje de la misma, durante la primera etapa de "investigación penal preparatoria", donde se construyen y sustancian las principales pruebas que se intentarán valerse en la etapa posterior, de juicio oral.

Pero desde el punto de vista dogmático, este nuevo panorama normativo que se proyecta, también ha generado numerosos cuestionamientos por parte de Organismos de Derechos Humanos, colectivos feministas y entidades profesionales, quienes se lamentan de su existencia, argumentando que tan sólo la posibilidad de su aprobación, podría funcionar en la práctica, como instrumento para desalentar el trabajo de divulgación realizado en los últimos años, y con ello, también llegar a amedrentar a las propias víctimas, de modo de producir un retroceso a la instancia anterior a la construcción del nuevo paradigma normativo.

Con ello, todos los avances producidos y afianzados con no poco esfuerzo de divulgación, destinados a posibilitar y facilitar el acceso a la justicia, - especialmente de los grupos vulnerables-, se podría obstaculizar, o al menos, evitar su crecimiento continuo, el cual ha sido exponencial.

Pero sin embargo, desde el otro extremo de opinión, se aprecia el esfuerzo legislativo novedoso, toda vez que se considera un avance en la evitación de las terribles consecuencias en el plano personal, económico, emocional, espiritual, que derivan ineludiblemente para el imputado, con la consumación de las falsas denuncias.

Del panorama expuesto se evidencia que este proyecto ha generado una verdadera "divisoria de aguas" entre sus detractores y sus promotores. Mientras algunos sectores advierten sobre el riesgo de desalentar denuncias legítimas, otros señalan la necesidad de contar con herramientas que permitan responder adecuadamente cuando una acusación se demuestra deliberadamente falsa. El desafío consiste, por tanto, en compatibilizar ambos objetivos sin menoscabar el acceso de las víctimas a la justicia ni las garantías de las personas imputadas.

3. CONSECUENCIAS DE LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA

En el marco del nuevo paradigma legislativo, parte de la doctrina ha planteado que, en determinados casos vinculados con denuncias de género, se habría producido una modificación práctica en la distribución y valoración de la carga probatoria, así como una flexibilización de algunos estándares de apreciación de la prueba. Estas cuestiones continúan siendo objeto de debate jurídico y jurisprudencial.

Desde esta perspectiva crítica, se sostiene que determinadas formas de valoración probatoria pueden generar dificultades en la investigación criminal y, eventualmente,

favorecer errores judiciales, entre ellos la tramitación de denuncias que posteriormente resulten infundadas o falsas.

Empero, esta nueva consonancia jurídica, lejos de agilizar la investigación criminal y la protección de las víctimas, generó un verdadero debate a nivel doctrinal que se expande a nivel procesal, en la práctica tribunalicia.

Este cambio de paradigma en materia penal ha generado, entre otros efectos, un debate acerca de la distribución de la carga de la prueba y de la valoración del testimonio en los casos de violencia de género, particularmente cuando las mujeres denuncian hechos de violencia cometidos por varones.

Asimismo, algunos sectores doctrinarios advierten sobre la posible incidencia de sesgos cognitivos en la investigación y valoración de la prueba. Este debate se inscribe en un contexto jurídico y social que reconoce la existencia de desigualdades estructurales entre varones y mujeres y que ha impulsado políticas destinadas a prevenir y sancionar la violencia de género.

Estas transformaciones sociales y normativas producen efectos en el plano jurídico, especialmente en la valoración de la prueba y del testimonio de la víctima. Desde una perspectiva crítica, se cuestiona que, en determinados casos, un relato considerado verosímil pueda adquirir un peso probatorio decisivo sin suficiente corroboración mediante otros elementos disponibles en la investigación.

Desde otro sector doctrinario, estos cambios han generado objeciones vinculadas con la necesidad de preservar los principios y garantías constitucionales de igualdad, debido proceso, libertad probatoria y presunción de inocencia.

Como lógica consecuencia de la afirmación de los postulados sostenidos, las principales críticas se enfocan en la prescindencia de la prueba científica y/o material objetiva y la desigualdad procesal que se impone entre las partes litigantes.

Desde esta posición doctrinal, se advierte que la adopción previa de determinadas perspectivas por parte de los operadores del sistema penal podría condicionar la investigación en los casos de género si condujera a relegar la producción y valoración de prueba científica, material u objetiva. El desafío consiste en evitar automatismos y asegurar una investigación integral que proteja simultáneamente los derechos de la víctima y las garantías del imputado.

En este sentido, Sancinetti advierte que en la jurisprudencia de los últimos años se ha consolidado una práctica por la cual, con los meros dichos de la presunta víctima, se llega a afirmar no solo la autoría sino también la propia materialidad del hecho, sin otro sustento que la declaración de quien se dice afectado (Sancinetti, 2010, p. 958\).

Invoca a tal efecto los principios testimonium unius non valet y nemo testis in propria causa, concluyendo que la libre apreciación de la prueba no puede quedar desvinculada del hecho de que las narraciones de una sola persona con interés en la causa no configuran prueba suficiente (Sancinetti, 2010, p. 981).

Por su parte, Sofía Barros Méndez (Barros Méndez, S. (2021). fasc.11, p.16), coincide con el doctrinario en la imprescindible necesidad de conservar el respeto a las garantías Constitucionales y en ese planteo, pondera el principio de inocencia y el principio de igualdad como pilares irreductibles, pero lo resuelve acudiendo a la libre valoración de la prueba y la sana crítica, estableciendo que si bien desde un plano social se puede admitir la validez del testimonio único, en un proceso penal debe tratarse con cautela, en el sentido que no es posible sostener como un dogma que el testimonio de la víctima siempre es creíble, sino que se debe justificar su credibilidad de acuerdo a la sana crítica.

4. CASOS JUDICIALES

Como necesaria verificación de las afirmaciones aquí efectuadas, considero imprescindible referirme en este punto, en forma más específica a los casos judiciales cuestionados, siendo que para ello, he procedido a seleccionar dos de ellos, por considerar que en los mismos, resulta ciertamente comprobable la falta de fiabilidad en la investigación penal que derivó en condena penal.

a) Caso GHISONI:

He elegido este caso judicializado por cuanto el mismo es de muy amplia repercusión mediática, lo que llevó inexorablemente, a que el tema sobre falsas denuncias estuviera durante varios meses en el centro de la polémica jurídica y social, tanto en diversos ámbitos de discusión académica como en los medios de comunicación locales.

En ese sentido, y gracias al aporte invaluable de divulgación por parte de los medios periodísticos y en especial, de las redes sociales, el tema se instaló en forma definitiva en lao opinión pública, surgiendo detractores y partidarios del proyecto legislativo presentado en el público común, que se incorporó también al debate planteado.

Lógicamente, me referiré a los aspectos sustanciales y resumidos del caso, en lo que guarden relación con la temática propuesta, puesto que no sólo aún prosigue su tramitación a nivel judicial, sino que además transita ámbitos de exclusiva incumbencia personal y familiar sobre los cuales no corresponde emitir opinión.

Es la causa judicial en la que el médico obstetra Pablo Ghisoni pasó tres años en prisión tras una falsa denuncia de abuso sexual infantil impulsada por su ex esposa, de

la que fue finalmente absuelto de manera definitiva en el mes de marzo del presente año en curso.

Pero de hecho, aquí las pruebas habidas en el expediente judicial lo incriminaban totalmente al imputado, desde la declaración de la víctima hasta los informes de peritos psicólogos forenses que confirmaban la veracidad de los hechos denunciados.

La verdad fue develada luego de diez años, -contados desde la denuncia penal inicial-, cuando en el mes de julio del año 2025, uno de los hijos publicó in video en redes sociales -que luego se hizo viral-, en el cual confesó que las denuncias penales contra su padre eran totalmente falsas y que fue manipulado por su madre para culpar a su padre.

b) Caso V.S.M.S. C/ L.G.F. S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO:

En el presente caso, se inició con una fuerte discusión de pareja, con intervención de la policía local, y la acusación de la víctima mujer consistió en abuso sexual con acceso carnal en un contexto de violencia de género.

La disputa comenzó cuando el imputado ingresó a su domicilio y encontró a su –todavía- esposa recostada vestida en la cama matrimonial junto a su profesor de Fitness.

Con el descubrimiento sorpresivo, la gresca se implantó desde un primer momento y fue descomunal, escalando a través de los minutos con la intervención directa del tercero en discordia que no abandonaba la propiedad inmueble, sede del hogar conyugal.

Forcejeos, empujones y escaramuzas se sucedieron entre ambos miembros de la pareja, mientras el barrio se convulsionaba y algunos vecinos asistieron al lugar, permaneciendo en la calle, pero sin que vislumbraran ningún hecho presencial de violencia de género y/o de abuso sexual, más que el lógico frenesí y los estados de ánimo alterados de los protagonistas.

Con la intervención de urgencia de la policía local, ambos integrantes del matrimonio fueron conducidos a la Comisaría, donde, luego de ser examinados, la mujer formalizó una denuncia penal contra su pareja por abuso sexual con acceso carnal y violencia de género.

A su tiempo, la perito médica Forense de la Asesoría Pericial del Departamento Judicial de Morón dictaminó que la víctima no poseía lesiones corporales compatibles con el abuso denunciado, en los siguientes términos: "...No surge que hubiese tenido lesiones compatibles con abuso sexual con acceso carnal...".

Sin embargo, según el análisis aquí propuesto, la declaración de la víctima tuvo un peso decisivo en la condena del imputado, mientras que la restante prueba producida en la causa penal se encontraba estrechamente vinculada con el relato inicial y no incluía,

a juicio de la autora, elementos científicos u objetivos suficientes que permitieran una corroboración independiente.

Así, el veredicto afirmó: "...El injusto descripto y probado constituye el delito de abuso sexual cometido mediante violencia y aprovechando que la víctima no pudo consentir libremente la acción; ello, en los términos del art. 119 -primer párrafo- del C.P....".

En función de ello, se consideró que la sanción punitiva a imponer a G. F. L. debía ser la de tres años de prisión y costas, lo que finalmente se impuso.

5. CONCLUSIONES

Existe una colisión entre distintos sistemas jurídicos concebidos doctrinariamente, específicamente entre el sistema que podríamos denominar narrativo, donde prevalece el relato, por sobre la prueba objetiva o material.

A partir de los casos y fuentes analizados, se sostiene que en determinados procesos vinculados con violencia de género puede plantearse una tensión entre la valoración del relato de la víctima y la necesidad de preservar los principios y garantías constitucionales propios del proceso penal.

La ampliación del acceso a la justicia constituye un avance que debe ser preservado, especialmente para las personas en situación de vulnerabilidad. Al mismo tiempo, resulta necesario que los mecanismos destinados a proteger a las víctimas convivan con herramientas capaces de identificar y sancionar, cuando se acrediten, denuncias deliberadamente falsas, sin generar obstáculos ni efectos inhibitorios para quienes recurren legítimamente al sistema judicial.

En cuanto al eje propuesto acerca de la necesidad del respeto de las garantías Constitucionales, puedo hallar coincidencia con el Dr. Sancinetti, acerca de la necesidad de sostener el principio de inocencia, que resulta ser una parte estructural en materia Penal, sobre el que se asienta el sistema de las garantías y derechos de raigambre Constitucional.

En ese sentido, cuando la declaración de la víctima constituye el principal o único elemento probatorio, resulta indispensable que su valoración se realice conforme a las reglas de la sana crítica y en conjunto con todas las demás evidencias disponibles. De este modo, puede resguardarse tanto el derecho de las víctimas a ser escuchadas y protegidas como la presunción de inocencia y las garantías de la persona imputada.

Sin embargo, coincido con lo expresado con la Dra. Barros Méndez en el sentido de que no se trata de que un derecho prevalezca por sobre el otro, como tampoco de consagrar la impunidad, sino de hallar un mecanismo legal que propicie la interrelación e integración entre derechos que, a simple vista, se nos presentan como contrapuestos.

La clave de su correspondencia e interrelación radicaría en mejorar la calidad de la investigación, que debe ser diligente y comprender la recopilación y el análisis de las declaraciones de los testigos, las pruebas materiales y documentales, así como una inspección profunda de la escena y de los demás elementos relevantes del caso. Todo ello debe realizarse sin reducir la investigación únicamente al relato de una de las partes y, al mismo tiempo, sin introducir barreras que dificulten el acceso de las víctimas a la justicia.

BIBLIOGRAFÍA

- Barros Mendez, S. (2021). fasc.11 "Existe un desmedro de las garantías del imputado ante el robustecimiento de los derechos de las víctimas? Revista Jurídica de la Universidad de San Andrés. Buenos Aires. [https://revistasdigitales.udesa.edu.ar] (https://revistasdigitales.udesa.edu.ar)

- Sancinetti, M. A. (2010), fasc. 6 "Acusaciones por abuso sexual: principio de igualdad y principio de inocencia". Buenos Aires.

- Sancinetti, M. A. (2012). "Las imputaciones por abuso sexual libradas a la arbitrariedad del denunciante". Revista pensamiento penal. Buenos Aires. [https://www.pensamientopenal.org] (https://www.pensamientopenal.org)

- Código Penal Argentino.

SOBRE OS ORGANIZADORES

Jesús Rivas Gutiérrez

Pregrado: Licenciatura en Odontologia, egresado de la Universidad Nacional Autonoma de Mexico (UNAM). Diplomado en Investigacion Educativa por la Universidad Autonoma de Zacatecas (UAZ). Especialidad: Docencia Superior por la Universidad Autonoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Maestria en Ciencias de la Educacion por la Universidad Autonoma de Zacatecas (UAZ). Posgrado: Doctor en Ciencias de la Educacion por la Universidad Autonoma Benito Juarez de Oaxaca (UABJO).

Docente de base de tiempo completo por mas de 35 anos en la Universidad Autonoma de Zacatecas en la Unidad Academica de Odontologia y la Unidad Academica de Docencia Superior (UAO/UAZ – UADS/UAZ). Docente invitado en la Maestria en Docencia e Investigacion Juridica de la Unidad Academica de Derecho de la Universidad Autonoma de Zacatecas (UAD/UAZ).

Docente invitado en el Doctorado de Farmacologia de la Unidad Academica de Medicina Humana de la Universidad Autonoma de Zacatecas (UAMH/UAZ). Ponente en eventos academicos locales, regionales, nacionales e internacionales con tematicas sobre odontologia, educacion, ensenanza-aprendizaje, practica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluacion y reestructuracion curriculares entre otros temas.

Autor de diversos libros, capitulos de libro y articulos en revistas nacionales e internacionales sobre odontologia, educacion, ensenanza aprendizaje, practica docente, medio ambiente, sustentabilidad, representaciones sociales, evaluacion y reestructuraciones curriculares entre otros temas.

Director de la Unidad Academica de Odontologia de la Universidad Autonoma de Zacatecas, periodo 2008-2012. Responsable Academico de la Licenciatura de Medico Cirujano Dentista de la Unidad Academica de Odontologia de la Universidad Autonoma de Zacatecas, periodo 2004-2008. Coordinador de Acreditaciones de la Unidad Academica de Odontologia de la Universidad Autonoma de Zacatecas, periodo 2016-2021.

Orcid: https://orcid.org/0000-0001-7223-4437

Christian Starlight Franco Trejo

Médica Cirujana Dentista por la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Maestra en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública por la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ). Doctora en Investigación Educativa por la Normal Superior de Ciudad Madero, Tamaulipas. Diplomada en “El derecho

a la educación en las unidades médicas" por la Universidad Veracruzana. Certificada en Odontología por la Federación Dental Iberoamericana.

Docente-investigadora de la Maestría en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública de la Unidad Académica de Medicina Humana de la Universidad Autónoma de Zacatecas desde 2006. Responsable del Programa de Maestría en Ciencias de la Salud con Especialidad en Salud Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas para el periodo 2025-2029. Editora de la revista *Conference Proceedings, Jornadas de Investigación en Odontología*, de la UAO/UAZ, desde 2021. Integrante del Comité de Investigación de la UAO/UAZ desde 2023 y vocal del Consejo Nacional de Cuerpos Académicos de Odontología (CONACAO) desde 2022.

Integrante desde 2016 y líder del Cuerpo Académico Consolidado UAZ-CA-36 "Vigilancia Epidemiológica en el Grupo Social Familia". Cuenta con Perfil PRODEP desde 2013, con vigencia hasta 2029, y fue candidata al Sistema Nacional de Investigadores durante el periodo 2023-2026.

Orcid: https://orcid.org/0000-0002-4250-5483

ÍNDICE REMISSIVO

A

Abidos 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186
Abolicionismo 70
Acuifero Guarani 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9
Adolescencia 86, 90, 106
Agroecologia 48, 49, 52, 55
Agua 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 28, 31, 32, 35, 36, 52, 53, 57, 58, 61, 62, 65, 66, 68, 108, 207, 208, 209, 213, 216, 219
Aguacate 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 26, 29, 33, 34, 37
Alfabetización física 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158
Al-Madina District 38, 40, 44
Amor 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 213, 217, 218, 219
Aprendizaje cognitivo-motriz 150, 152, 155
Arqueología 176, 177, 179, 182, 185, 188, 190, 198

B

Biología cultural 200, 202, 203, 204, 207
Buen vivir 200, 202, 208

C

Cannabis 48
Ciencia 56, 67, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 133, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 149, 198, 200, 203, 214
Científico 67, 120, 121, 122, 125, 127, 128, 131, 134, 135, 142
Comercio internacional 7, 9, 10, 14, 20, 31
Convivencia escolar 106, 108, 111, 115, 118, 119
Cuidado 58, 62, 81, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 145, 152, 200, 201, 202, 203, 208, 209, 210, 213, 214, 215, 218

D

Debido proceso 21, 98, 101
Dendera 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199
Derecho ambiental 10, 14, 24
Desarrollo integral 108, 112, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159

Desenvolvimento sustentável 48, 49, 51, 52, 53, 54
Design history 160
Direitos das Mulheres 70, 71
Discriminación 66, 86, 88, 90, 94, 95, 96, 112
Downtown Amman 38, 41, 43, 44, 45

E

Educación en ingeniería 137
Educación Física 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159
Educar 120, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 134, 135, 136
Egiptología 176
Epigrafía 176, 178, 179
Estados Unidos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 21, 29, 32, 35, 36, 73, 111, 112
Ética profesional 137, 143, 145
Exploração sexual 70, 74, 75, 76, 80, 85

F

Falsas denuncias 98, 99, 100, 102
Feminismo 70, 149

G

Garantías constitucionales 98, 101, 102, 104
GOST 3489 160, 161, 162, 163, 164, 166, 168, 169, 170, 171, 173, 174, 175

H

Harsomtus 188, 189, 190, 191, 194, 196, 197, 198, 199
Heritage conservation 38
Hortas urbanas 48, 51
Humanizar 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 135

I

Inclusión 114, 115, 137, 138, 139, 140, 141, 143, 147, 148
Inovação 48, 49, 51, 52, 53, 54
Inteligencia artificial 20, 137, 139, 141, 142, 143, 144
Interculturalidad 113, 200, 201, 203
Investigación criminal 98, 99, 100, 101

L

LEED for Cities and Communities 38, 39, 40, 42, 46

M

Maternidad 86, 87, 88, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97
Mediación escolar 106, 109, 110, 114, 115, 117, 118
Michoacán 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 29, 34, 35, 36, 37

N

Normalización de la violencia 106, 107, 108, 109, 110, 112, 115, 117

O

OST-1337 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174

P

Participación comunitaria 56, 57, 58, 67
Paternidad 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96
Pedagogía del movimiento 150, 154
Perspectiva de género 89, 99, 137
Postpandemia 106
Presunción de inocencia 98, 101, 104
Programa social 57, 61
Prostituição 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85
Prueba penal 98
Pseudoarqueología 179, 183, 185, 188

R

Reflexividad 137, 140, 143, 144, 145, 146, 147, 148
Religión egipcia 188, 191
Resistencia 87, 92, 117, 118, 155, 200, 202, 203, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219

S

Segurança alimentar 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55
Socializar 120, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 134, 135
Sostenibilidad 10, 13, 16, 28, 30, 34, 68, 137, 139, 140, 141, 146, 147, 148, 149

Soviet type standardization 160, 161, 162, 165, 168
Sudamerica 1, 9
Sustainable redevelopment 38
Sustentabilidad 22, 24, 25, 32, 33, 36, 54, 57, 68, 69, 140

T

Tecnología antigua 176, 177
T-MEC 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 30, 33, 34, 35
Typographic history 160, 173

U

Urban strategic framework 38

V

Violencia 86, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 119, 132, 133, 136, 137, 139, 147
Violencia de género 98, 99, 101, 103, 104, 137
Violencia laboral 86, 93
Visibilización 106, 110, 148
Visual infrastructure 160, 162, 163, 164, 174



EDITORA ARTEMIS
2026